Signatura: LEGAJO 190-9



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ARCHIVO HISTÓRICO

VÁZQUEZ Y MUÑOZ, JOAQUÍN

Fechas:

Volumen:

Contenido:

187 Vazquez LEGAJO 190-9

Espediente n.º ~~346~~ registrado al fól. del libro correspondiente.

D. Joaquin Vazquez y Muñoz hijo de D. 190-9
y de D.ª nació el dia de de 18 en
Herrera provincia de Sevilla

Estudió la segunda enseñanza en

la que le dá aptitud para el estudio de
Facultad

Se graduó de Bachiller en Artes en el Instituto de Cabra en 8 de Junio de 1864 — Sobresaliente = Pagó =

ESTUDIOS DE FACULTADES.

Establecimiento en que ha estudiado.	CURSOS	ASIGNATURAS.	Calificacion obtenida.	OBSERVACIONES.
	18 á 18	Lit.ª española	Mediano	
Sev.ª	1864 á 1865	id. griega y latina	Mediano	
	18 á 18	Historia universal	Mediano	
	18 á 18	1.º Dr.º romano	Mediano	
id	1866 á 1867	Metafisica		
	18 á 18	Economia 1.º cur.	Suspenso	Bueno
	18 á 18	2.º de Dr.º Roma	Bueno	
	1867 á 1868	2.º de Economia	Bueno	
	18 á 18	Derecho Civil	Aprobado	
	18 á 18	Derecho canonico	Aprobado	
	1868 á 1869	Derecho mercantil	Aprobado	
	18 á 18	Derecho politico	Aprobado	
	18 á 18	Ampliacion	Aprobado	
	1869 á 1870	Disciplina	Aprobado	
	18 á 18	Teoria	Aprobado	
	18 á 18	Practica	Aprobado	
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			

GRADOS EN FACULTADES.

Calificacion.

De en en el dia de de 18
De en en el dia de de 18
De en en el dia de de 18
De en en el dia de de 18
De en en el dia de de 18
De en en el dia de de 18
De en en el dia de de 18

ESTUDIOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

Establecimiento en que ha estudiado.	*CURSOS.*	*ASIGNATURAS.*	*Calificacion obtenida.*	*OBSERVACIONES.*
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			

2



Dn. Bernardo Barranco y Aguilar, Licenciado en Medicina, Catedrático numerario de Latin y Castellano y Secretario del Instituto de 2ª. enseñanza de esta Ciudad.

Certifico: Que Dn. Joaquin Vazquez y Muñoz natural de Herrera, Provincia de Sevilla de edad de trece años, tiene hechos los estudios de segunda enseñanza en la forma que á continuacion se espresa: En los cursos comprendidos desde mil ochocientos cincuenta y nueve á sesenta y dos, ganó en el Colegio de P. P. Escolapios de Archidona, incorporado al Instituto Provincia de Málaga, el primero, segundo y tercer año con las asignaturas en el primero, Latin y Castellano y Geografia descriptiva con censura de Notable y Aprobado en repaso de lectura y escritura y Doctrina: En el segundo, segundo de Latin y Castellano é Historia general y de España con calificacion de Notable

en la primera y Bueno en la segunda, habiendo sido Aprobado en Doctrina y repaso de lectura y escritura: En el tercero, las asignaturas de Gramática Griega, Francés y Doctrina con nota de Bueno en las tres, y la de Aritmética y Algebra con la de Mediano: En los cursos comprendidos desde mil ochocientos sesenta y dos á sesenta y cuatro ganó en este Instituto de Cabra el cuarto y quinto año con las asignaturas, en el cuarto principios de Geometria, Retórica y Poética, segundo curso de Griego y Geometria y Trigonometria con calificacion de Notable en cada una de ellas: Ultimamente en el quinto las de Fisica y Quimica, Historia Natural y Psicologia Lógica y Filosofia moral con censura de Bueno en la primera y tercera y Notable en la segunda.

Ygualmente certifico; Que este interesado, habiendo hecho constar los estudios anteriores, sufrió en los dias siete y ocho del actual ante los Jueces competentes, los egercicios prevenidos por las órdenes vigentes para el Bachillerato en Artes, habiendo

obtenido la censura de Aprobado en el primero y Sobresaliente en los otros dos, y satisfecho los correspondientes derechos de grado y expedicion del Titulo. Asi resulta de los antecedentes que obran en esta Sria. de mi cargo á que me refiero. Y para que conste á instancia del interesado y orden del Sr. Director con su Vº Bº y sello del Establecimiento firmo el presente en Cabra á diez de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.

Sentdo. al fº 119 vto. del libro 2º

Nº 17.

Vº Bº
El Director
Antº J. Dominguez

El Srio.
Bernardo Barranco

Dros diez r.

4

165 oto 2º

SELLO 9º AÑO 1864. 2. Rs

Sor. Rector de la Unibersidad literaria de Sevilla

Sevilla 29 de Sete de 1864
Matricúlese de
[illegible]ular año
que le corres
ponda
Marín

D. Joaquin Varquez y Muñoz Natural de la villa de Herrera A V.S. con la atencion debida espone = Que teniendo aprobados los años de Filosofia y tomado el grado de bachiller en artes como lo acredita el adjunto certificado y queriendo matricularse al año preparatorio de leyes

Suplica á V.S. le conceda esta gracia a cuyo fabor le vivirá eternamente agradecido. Dios guarde a V.S. muchos años Sevilla y Setiembre 29 de 1864

Joaquin Varquez y Muñoz





UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Letras
Seccion de

CURSO DE 1864 Á 1865

ASIGNATURAS.	
Literatura general y Española Literatura clásica Griega y Latina Historia Universal	D. Joaquin Vazquez y Muñoz natural de Herrera provincia de Sevilla de 14 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados. Vive Calle de la Corona número 13, y su fiador D. Antonio Muñoz y Arteaga en la misma calle número 13.

Sevilla 30 de Sbre de 1864

Firma del fiador,
Antonio Muñoz y Arteaga

Firma del alumno,
Joaquin Vazquez y Muñoz



MATRICULAS.

SÉRIE G.

MATRICULAS
100 Rs
AÑO DE 1864.

N.2,035.

1864 á 1865

1er. Claro de ampliacion de Derecho de D. Joaquin Vazquez y Muñoz,

8

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Sevª 16 de Eneº 1865

Exclúyase de la matrícula y archívese al Encargado

Marín

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Joaquin Vazquez por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 13 de Enero de 1865.

Pedro Manuel [illegible]

Profesor

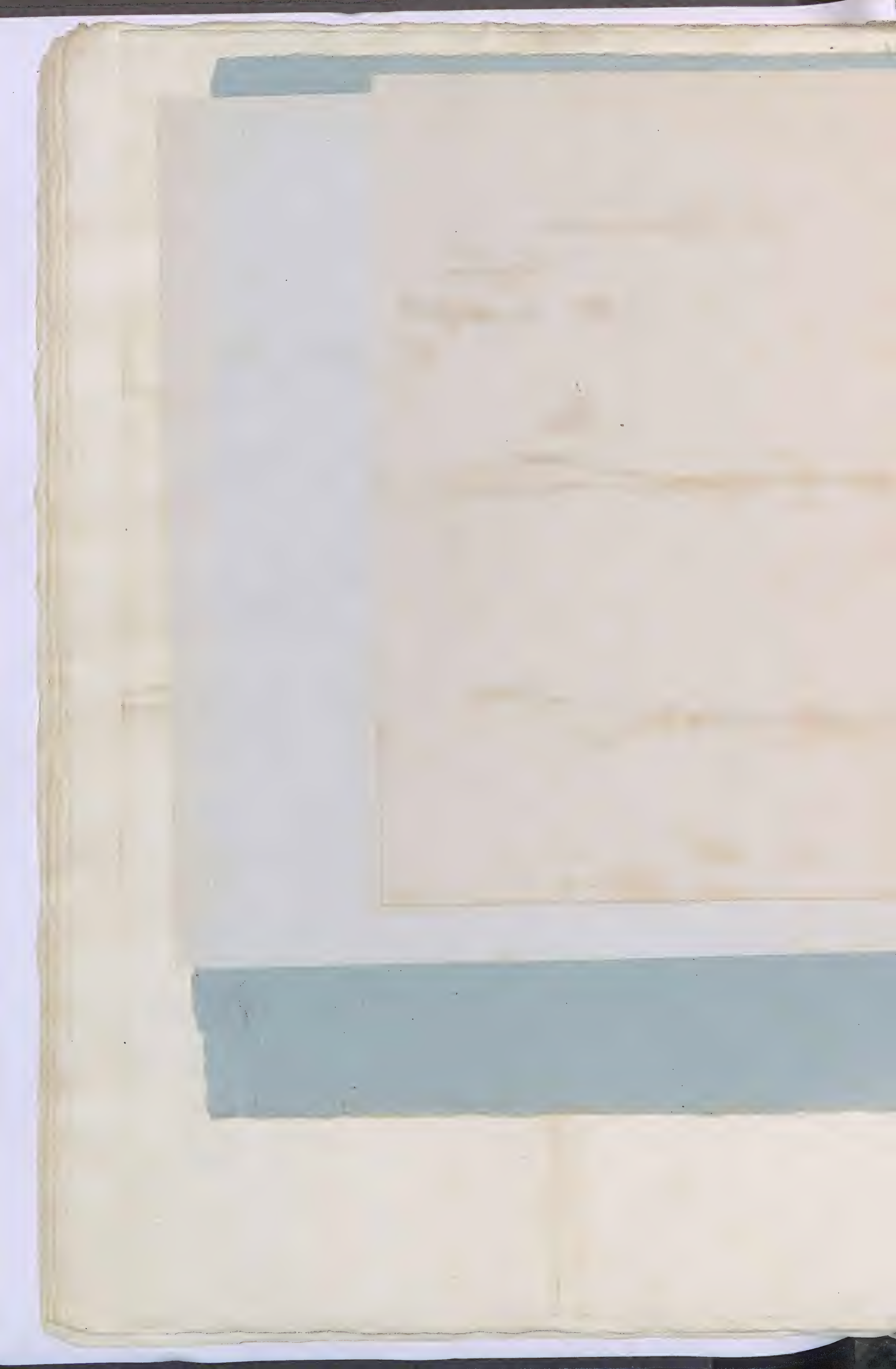
Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

2

Con esta fecha he entregado al Encargado del alumno D. Joaquin Vazquez el parte del Sr. Rector por el que se le hace saber que este estudiante ha sido borrado de la clase de Geografía por haber cumplido el número de faltas que el Reglamento tolera. Sevilla 17 de Enero entregado de 1865

El Bedel.

Porca



N. Mem. N.º 61 lib. 1.º
13 Jul. – 16 –

SELLO 9º 2. REALES. AÑO DE 1865

292 – 2º

17 de En.º 1865

Sr. Rector de esta Universidad

...ame al Catedrático ... como el ... por la conducta ... buena y ... aprovechamiento ... o no digno ... alumno de ... gracia ... solicitado y al ... mismo tiempo ... exprese el número de ... faltas que haya ... tenido desde q.e fue ... borrado hasta la ... fecha en que ... evacue el informe
Martín

Joaquin Vasquez y Muñoz natural de Herrera provincia de Sevilla a V.S. con el devido respeto expone q.e habiendo sido borrado de la asignatura de Literatura Española por causas agenas a su voluntad

Suplica a V.S. se valga de las atribuciones q.e el reglamento le dispensa gracia q.e espera merecer de la recta justificacion de V.S. a quien Dios guarde m.s a.s

Sevilla y Enero 17 de 1865

Joaquin Vasquez

Sor. Rector=

El alumno D. Joaquin Vazquez y Muñoz, por su buena conducta, aplicacion y notable aprovechamiento, de que dió bastantes testimonios en los dias que desempeñaba la Cátedra el Señor ... Lupiño (segun me fue indicado) y he visto durante mi desempeño, es digno de la gracia que á V.S. suplica, á juicio del que firma, quien solo atemperandose estrictamente a las disposiciones reglamentarias, acordó su exclusion de la lista

de otra clase, observando no obstante que desde el segun... aquel en que fué corregido con toda puntualidad tra... do á la clase. Es cuanto tengo el honor de contestar á atento su auto preinserto.

Sevilla 18 Enero 1865.

Ldo Manuel Marny y Polo

Sevilla 19 de En.º 1865

De conformidad con el parecer del Catedrático se dispensan al alumno [illegible] de las faltas [illegible] restituyase a la lista y comuniquese al Profesor

Martin

Cumplido en id.



1864 a 65

2º plazo de la del año prepa-
ratorio de Derecho de D. Joaquín Vázquez y
Muñoz

El Secº gral

Série 6.

N. 2,145.

13

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Letras

Núm.º 90

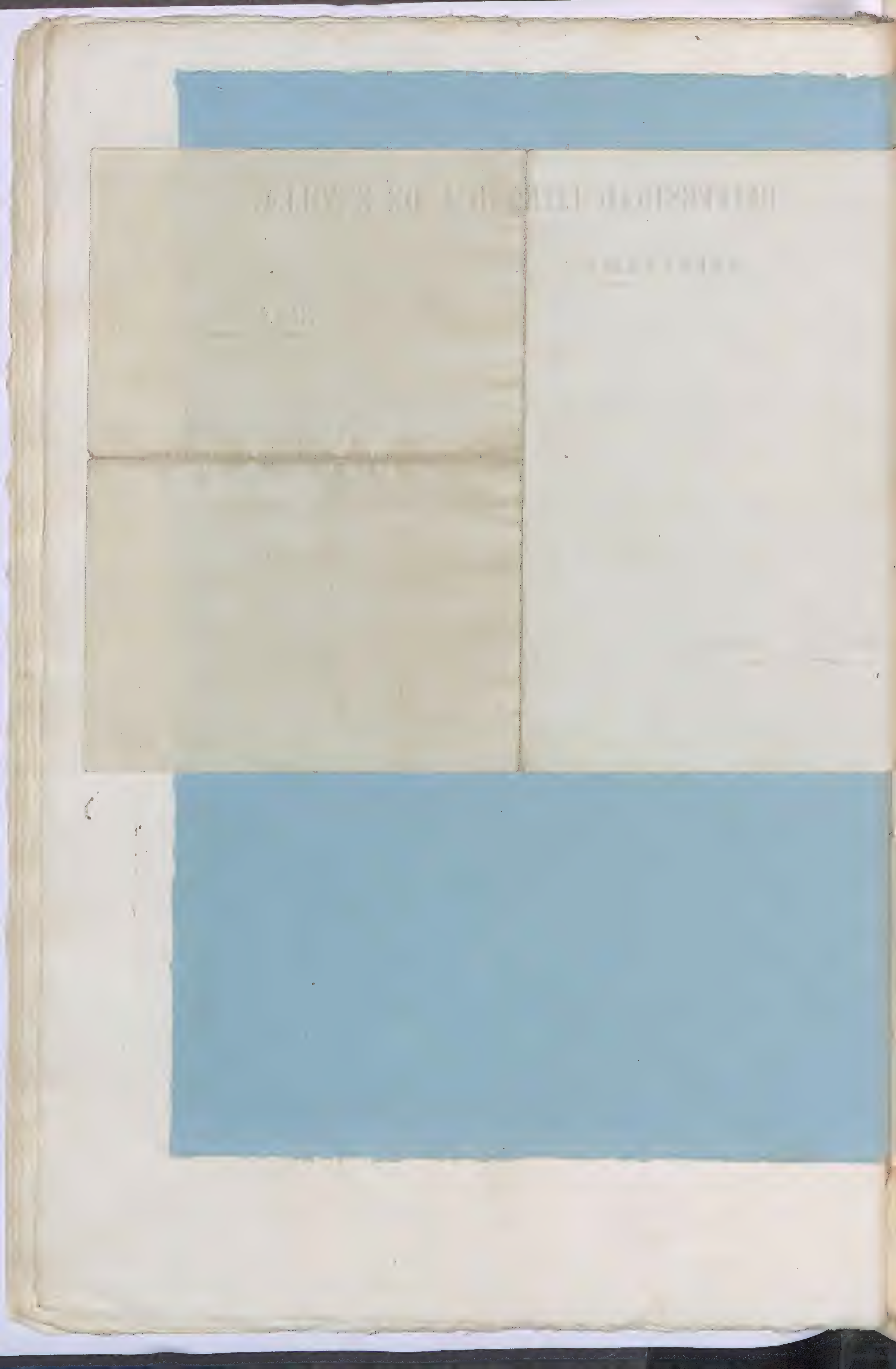
D. Joaquin Vazquez Muñoz
ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la canti-
dad de rs. vn. veinte por los derechos del exámen ordº
de Literatª Espª = Litª latªª = Histª unl

Sevilla 1º de Junio de 1865

El Depositario,

Andres de los Santos

Son 20 rs. vn.



14 17

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1864 Á 1865

CLASE DE Historia Universal

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

- Sobresaliente,
- Notablemente aprovechado,
- Bueno,
- Mediano,
- Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno* **D.** Joaquin Vazquez *número* 58 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano

Sevilla 9 de Junio de 1865

Dr. Ant. Colon

L. Argote

Ldo Manuel Merry y Colon

15 17

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1864 Á 1865.

CLASE DE Literatura clásica griega y latina

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Joaquin Vazquez *número* 76 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano

Sevilla 7 *de* Junio *de 186*5

Dr. Ant. Colom

D. Fco. Diez

Lcdo Manuel Merry y Colon

17

16

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1864 Á 1865

CLASE DE Literatura gral y española

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Joaquin Vazquez *número* 61 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano

Sevilla 9 *de* Junio *de* 1865

Dr. Antº Colon

J. Fernandez

Ldo Manuel Gutierrez

J Colon

17



N. 1

Aseguro que es cierta la enfermedad alegada por D. Joaquin Vazquez Muñoz en la cual se funda la solicitud presentada al señor Rector para que en virtud de las facultades que le concede el reglamento se sirva admitirlo a la matricula estraordinaria.

Sevilla 18 de octubre de 1866

José Muñoz y Muñoz

26

18

las
re-
ar á
fia-

ycllu

Enfermedad acreditada

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

N.º 1.

Sr. Rector de esta Universidad literaria

D. Joaquin Vazquez y Muñoz ao V.S. con el debido respeto expone que no habiendose podido presentar á matricularse antes á causa de su enfermedad como lo acredita el adjunto certificado, desea matricularse ahora: favor que espera merecer de V.S. cuya vida gue. Dios ms. as. Sevilla 5 de Octubre de 1866

Joaquin Vazquez

Sevo 7 de Oct. 1866. El interesado exprese la asig. en que quiere matricularse: hecho lo cual, pase esta solicitud al Sr Decano de la Facultad a que corresponde la asig. q. la escoge para que informe lo que se le ofrezca.

Marin

S. Rector el interesado visto el anterior decreto dice que la matricula que intenta es el 1º de Derecho romano y metafisica

Joaquin Vazquez

20

SELLO 9º — 20 Cs. DE Eº — AÑO DE 1866

D. Jose Marron Valle, Doctor en Medicina y Cirujia y Titular de esta Villa.

Certifico: que D. Joaquin Vazquez y Muñoz, natural y vecino de esta Villa, Cursante en Leyes, al regresar de la Ciudad de Granada para la de Sevilla, dio una caida de su caballeria en la que sufrio una fuerte contusion sobre la extremidad superior del femur, y teniendo que hacer uso de los medios resolutivos y quietud, no le ha sido posible, sin peligro, poder continuar su viaje hasta el dia de la fecha; y para que pueda hacerlo constar donde convenga, a peticion de la parte interesada doy el presente en Herrera y Setbre tres de mil ochocientos sesenta y seis.

Dr. D. Jose Marron Valle

No se devengaron derechos.

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Constitucional de esta Villa, Certifico: Que

D. José Marrón y Valle, por quien se parece

dado el precedente Certificado, es tal como se

titula, Dr. en Medicina y Cirugía, titular

de la misma, el cual se halla en actual uso y

ejercicio de su Ministerio, ejerciendo las funciones

concernientes al mismo, ya tan semejante siempre

se le ha dado y da toda fee y credito en juicio

y fuera de él; que la firma y Rubrica al pare-

cer es la misma, que acostumbra en todos sus

escritos. Y para que conste, á peticion de parte

legitima, pongo el presente que firmo y Visará

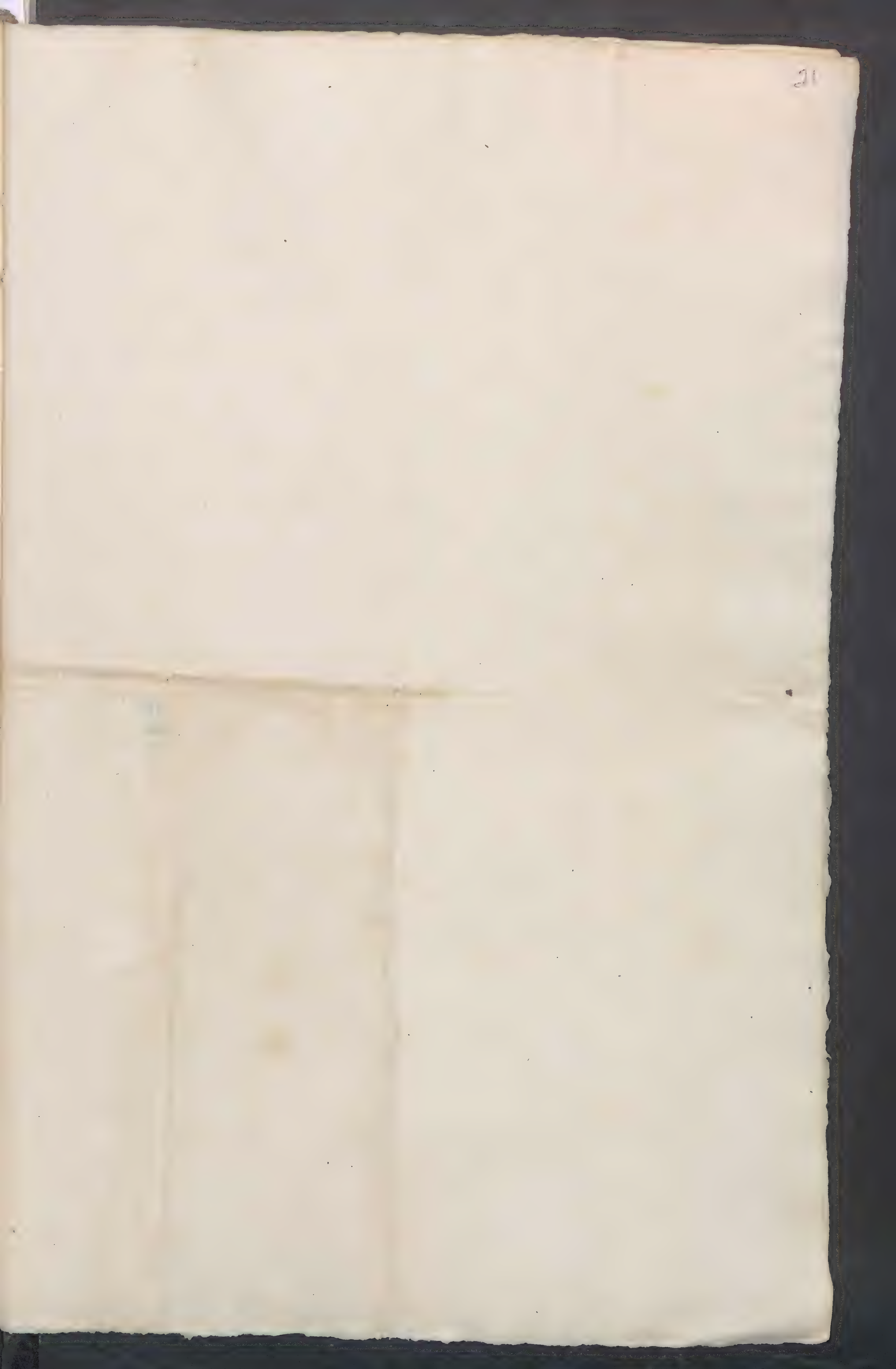
el Sr. Alcalde teniente Dn. Antonio Cobacho

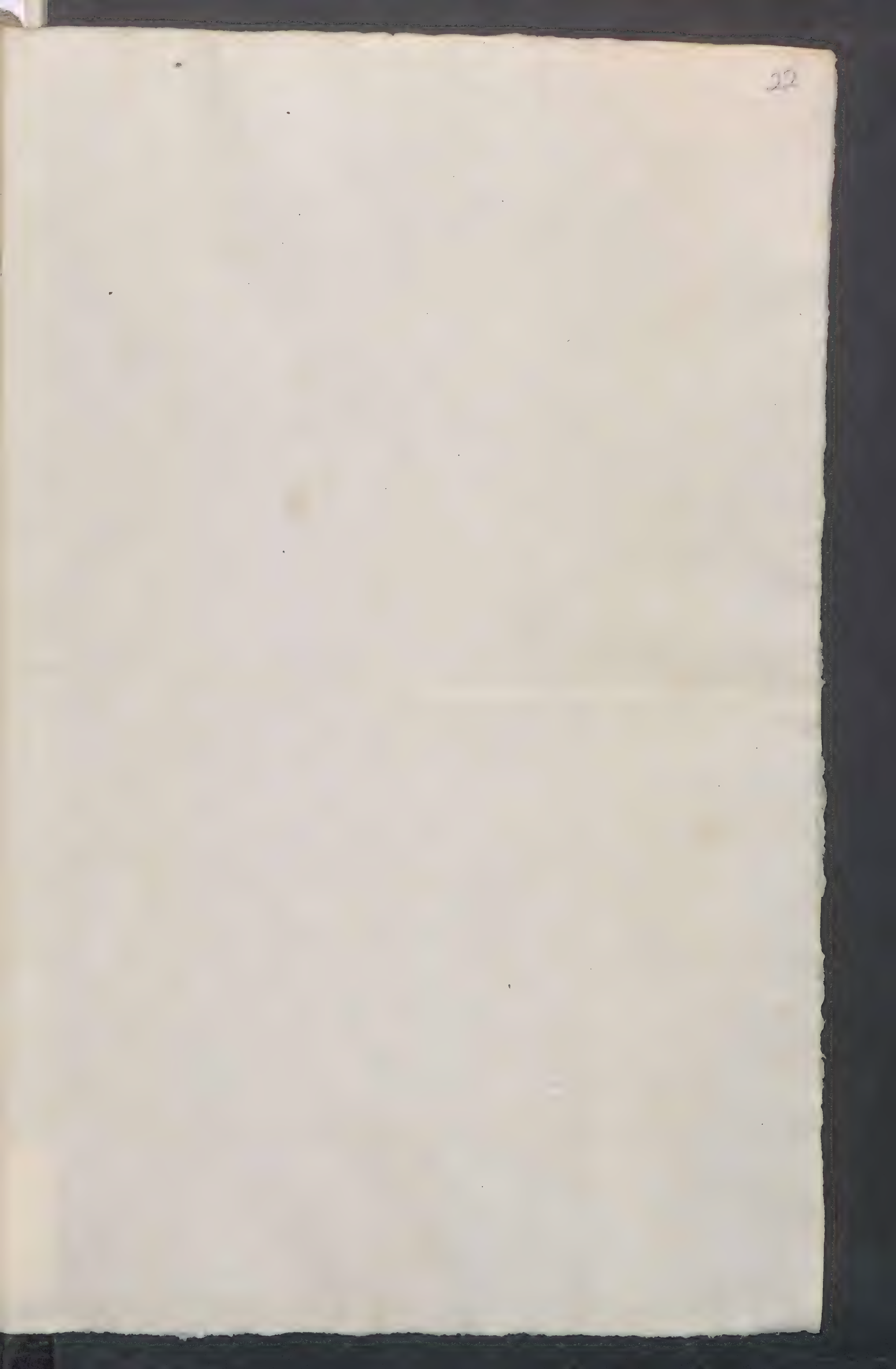
Cabeza, en Herrera y Octubre tres de mil ochocientos

sesenta y seis ———

Vº. Bº.
Antonio Cobacho

Fernando Nieto
pio





MATRICULAS DE 8 ESCUDOS - AÑO DE 1856

MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série F.

Correspondiente al 1.er plazo de la de 1.o de Dro de D. Joaquin Vazquez y Aluño.

El Srio gral

N. 234.

MATRÍCULAS.

MATRICULAS DE 6 ESCUDOS · AÑO DE 1866

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série E.

Correspondiente al 5to plazo de la de 1o de Dro de D. Joaquin Vazquez y Muñoz

El Stio gral S.P.L.

N. 7,308

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de

Curso de 1866 á 1867

ASIGNATURAS.

1.º Derecho romano
1.º Metafísica
Economía política y estadística

D. Joaquin Vazquez Muñoz natural de Herrera provincia de Sevilla de edad 16 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Velazquez número 11, y su fiador D. Jose Roblez Roblez, Calle Sacramento número 8.

Sevilla 13 de Octubre de 1866

Firma del fiador,
José Robles y Robles

Firma del alumno,
Joaquin Vazquez Muñoz

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de Derecho civil

CURSO DE 1867 Á 1868

D. Joaquin Vazquez y Muñoz
natural de Herrera
provincia de Sevilla
de 17 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive calle Zaragoza número 9, y su fiador D. José Robles y Robles en la id. número id.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Derecho Romano 2.º Curso.
Economía Política 2.º Curso

Sevilla 28 de Setiembre de 1867

Firma del fiador. José Robles y Robles

Firma del alumno. Joaquin Vazquez y Muñoz

.RSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1866 Á 1867

CLASE DE Economía Política y Estadística

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Joaquín Vázquez Muñoz *número* 64 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Bueno.

Sevilla 28 de Setiembre de 1867

[illegible signature]   [illegible signature] Arboleya

Dr. José D. de Tejada

25

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de

CURSO DE 1868 Á 1869

D. Joaquin Vazquez y Muñoz
natural de Herrera
paovincia de Sevilla
de 18 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive *número* *, y su fiador D.* *en la* *número*

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Derecho Civil
Dro Canónico
Dro Político
Dro Mercantil y penal

Sevilla *de* *de 186*

Firma del fiador. Firma del alumno.

Joaquin Vazquez y Muñoz

29

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro
Seccion de

CURSO DE 1869 Á 1870

D. Joaquin Vazquez y Muñoz
natural de Herrera
provincia de Sevilla
de 19 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive calle Raveta *núm.* 29 *, y su fiador D.* Rafael Luna *en la* Placentines *núm.* 32

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Ampliacion de Dro civil
Teoría de procedimientos
Práctica forense
y Diciplina eclesiástica

Sevilla 27 de Setiembre de 1869

Firma del fiador.
Rafael Luna y Vicente

Firma del alumno.
Joaquin Vazquez

1869 a 1870

Correspondiente al primer p.do de las ~~dr~~ asignaturas de ampliación de ~~dro~~ civil, teoria de procedimientos, practica forense, y disciplina eclesiástica de D. Joaquin Vazquez y Albuñoz,

MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 9.767.

2º. plazo correspondiente a las asignaturas de Dro civil, Dro politico y administrativo Dro canónico y Dro mercantil y penal de D. Joaquin Vazquez y Muñoz

Sevilla y Mayo 25/69
El Srio Gral
P.O.
Garcia

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

He recibido la parte superior

N. 9.576.

Joaquin Vazquez y Muñoz

MATRICULA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

2.º plazo correspondiente á las asignaturas de Dro civil, dro político y administrativo, dro canónico y Dro mercantil y Penal de D. Joaquin Vazquez y Albuñon

Sevilla Mayo 25/69

El Srio Gral

P.O.

Govern...

He recibido la parte superior

Joaquin Vazquez y Albuñon

N. 10,558.

33

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1867 Á 1868

FACULTAD DE Derecho

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN — 12

D. Joaquin Vazquez y Muñoz
ha satisfecho ***DOS ESCUDOS*** *por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.*

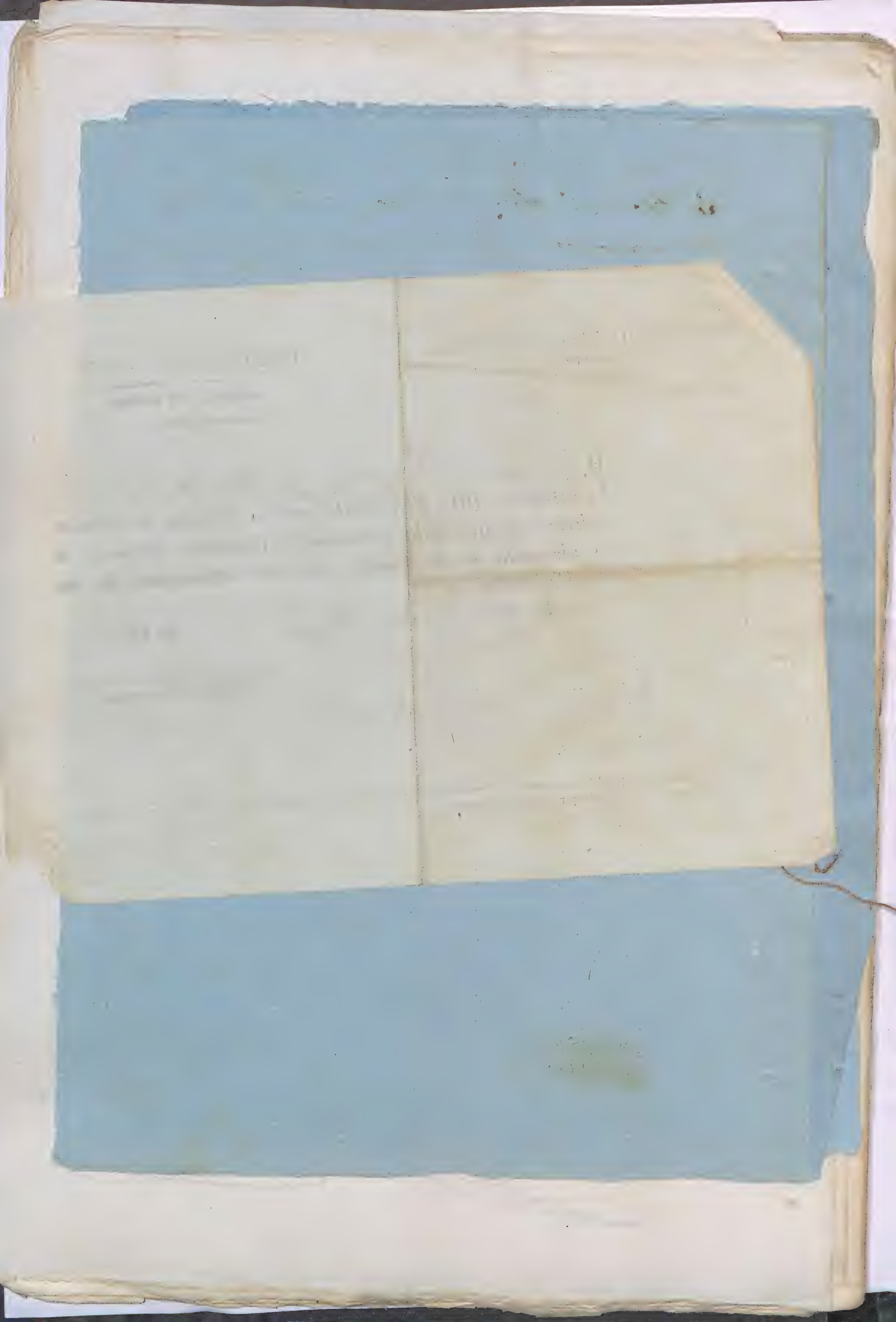
Sevilla 28 *de* Mayo *de 1868*

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos



Segundo año

NOTA.—Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1868 Á 1869.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Derecho civil comun y foral de España.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **DE JUNIO**, segun el art.° 3.° de la órden de 5 de Mayo de 1869.

APROBADO.
SUSPENSO.

En los exámenes **DE SETIEMBRE** se usarán las mismas calificaciones que en los **DE JUNIO**, con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado y en calidad de tales firman este acta, han examinado de la asignatura arriba mencionada á D. Joaquin Vazquez y Muñoz

y califican este ejercicio de aprobado

Sevilla 5 de Junio de 1869.

[illegible] Manl. [illegible]

Dr. Manl. Lasaña

Dr. José M. Millet

35

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1868 Á 1869.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Derecho político y administrativo —

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **DE JUNIO**, segun el art.º 3.º de la órden de 5 de Mayo de 1869.

APROBADO.
SUSPENSO.

En los exámenes **DE SETIEMBRE** se usarán las mismas calificaciones que en los **DE JUNIO**, con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado y en calidad de tales firman este acta, han examinado de la asignatura arriba mencionada á D. Joaquin Varquez y Muñoz
y califican este ejercicio de aprobado —

Sevilla 24 de Setiembre de 1869 —

D. [illegible] Decano — Dr. José M. Millet

Dr. Fernando Colom

36

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho

CURSO DE 1869 Á 1870

D. Joaquin Vazquez y Almoza

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas de

Examinado Ampliacion del Dro civil
Examinado Teoría de los procedimientos
Examinado Práctica forense
Examinado Disciplina eclesiástica

Sevilla 30 de Agosto de 1870

El Secretario general,
JOSÉ PEREZ MARTIN

ADVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el ejercicio que ha sufrido el alumno, poniendo «*examinado*».

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas bajo el número 12

Sevilla 30 *de* Agosto *de 187*0

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS
Y JIMENEZ.

MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

MATRICULAS DE 10 ESCUDOS · 1868 ·

Correspondiente al primer plazo de los de 3.º y 4.º de derecho de D. Joaquin Vazquez y Muñoz

N. 9,007.

MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

MATRICULAS DE 2 ESCUDOS · AÑO DE 1868

Correspondiente al primer plazo de los de 3.º y 4.º de Derecho de D. Joaquín Vázquez y Albuerne

N. 5,991

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1869 Á 1870

NÚM. DE LA PETICION

En *cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las* dos *asignaturas siguientes:*

- Dho mercantil y penal
- Dho canónico
-
-
-
-

Sevilla 31 *de* Mayo *de 1870*

FIRMA DEL ALUMNO.

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

Joaquín [illegible] y Moreno

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVESIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* dos *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 21 *de* Mayo *de 187*0

J. Gómez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1869 Á 1870

NÚM. DE LA PETICION

En cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las Cuatro asignaturas siguientes:

- Ampliacion de Dho civil
- Teoria de Procedimientos
- Práctica forense
- Diciplina eclesiastica

Sevilla 30 de Agosto de 1870

Firma del alumno.

Joaquin Vazquez y Muñoz

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVESIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* cuatro *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 30 *de* Agosto *de 187*0

J. Bernal

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1869 Á 1870

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Elementos del Derecho mercantil y penal

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.° del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* **D.** Joaquin Vazquez y Muñoz *y califican su ejercicio de* aprobado

Sevilla 20 de Junio de 1870

Dr. Man.l Laraña

Dr. Fran.co Fern.z R...

Dr. Jose M. Millet

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.
Seccion de Derecho civil y Canónico.

CURSO DE 1869 Á 1870

ASIGNATURA DE Ampliacion de Derecho civil

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* Joaquin Vázquez y Mutiozábal *y califican su ejercicio de* aprobado

Sevilla 27 de Setiembre de 1870

Antonio Ant.º Labandal

D.r Leonardo García de Leaniz

[signature] Villa de Medina

[signature]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1869 Á 1870.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Dro Canonico

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á*
D. Joaquin Vazquez y Muñoz
y califican su ejercicio de Aprobado
Sevilla 30 *de* Setiembre *de 18*70.

Dr Ramon de Beas   Dr. Fco Arboleya

D. Jose Joaquin Camuñas

44

53

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1870 Á 1871

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Disciplina eclesiástica

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

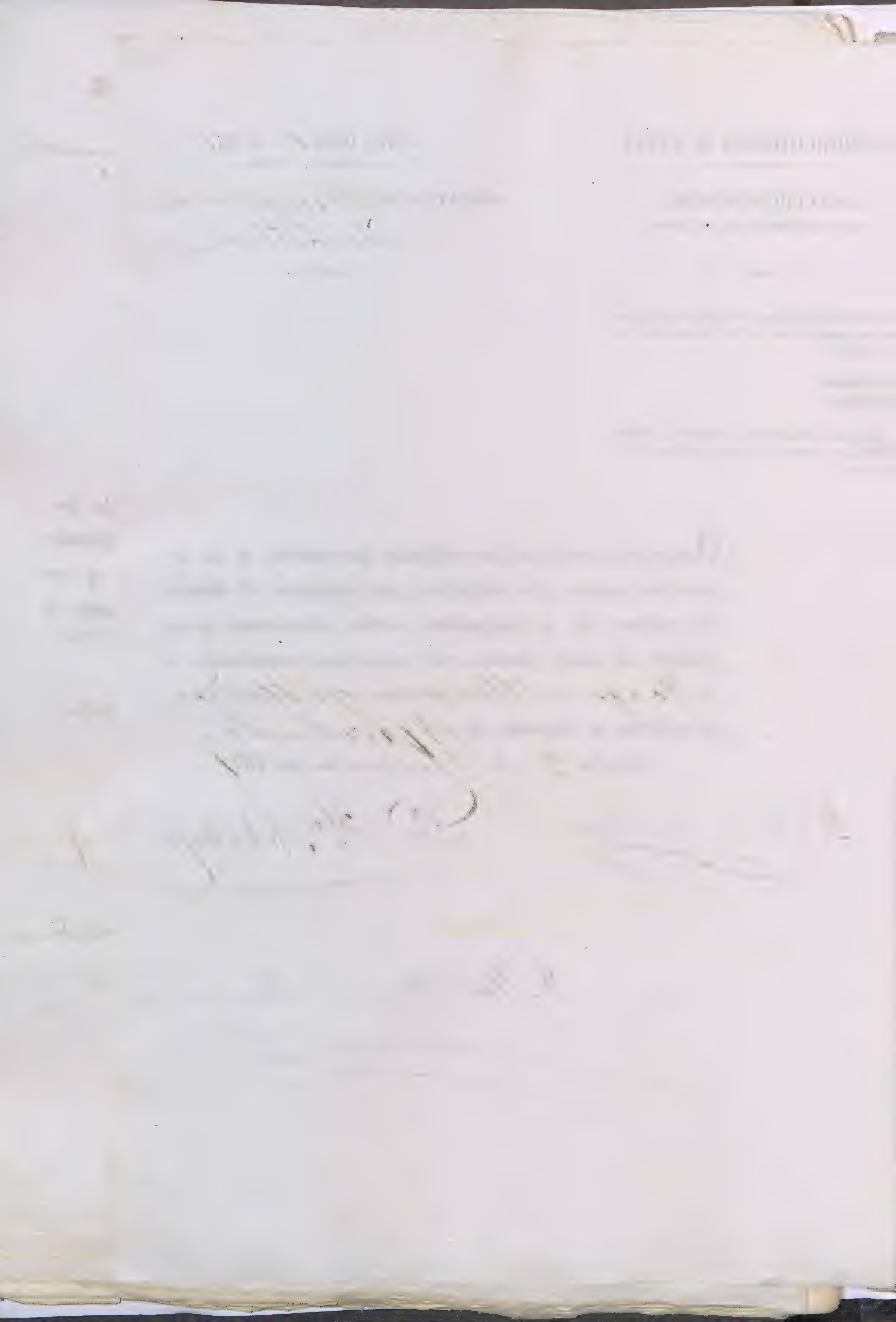
Observadas *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Joaquin Vazquez y Muñoz *y califican su ejercicio de* Aprobado

Sevilla 3 de Junio de 1871.

Dr. Ramon de Beas

Dr. Fco. Arboleya

Dr. José Joaquin Camuñas



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1870 Á 1871

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE teoría de procedimientos.

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.° del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Joaquin Vazquez y Muñoz *y califican su ejercicio de* aprobado

Sevilla 12 de Junio de 1871

[illegible] de [illegible]

D. Amor [illegible]

Dr. José Vierzo Laborda

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1870 Á 1871

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Práctica forense

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á*
D. Joaquin Vazquez y Muñoz
y califican su ejercicio de Aprobado

Sevilla 26 de Junio de 1871

D. [illegible] Delcampo
Jurado

D. Andres Ent.
Laborda

Dr Jose [illegible]

Nota de estudios de D. Joaquin Vazquez y [illegible]

Se graduó de Br. en artes en el Instituto de Cabra en 7 de Junio de 1864 — Sobresaliente

de 1864 á 65	Literatura española —	Mediano
	Literatura griega y latina —	Mediano
	Historia universal —	Mediano
de 1865 á 67	Derecho romano (1er curso)	Mediano
	Economía política (1er curso)	Bueno
de 1867 á 68	Derecho romano (2º curso)	Bueno
	Economía política (2º curso)	Bueno
de 1868 á 69	Derecho civil —	Aprobado
	Derecho canónico —	Not.
	Derecho mercantil y penal	Not.
	Derecho político y administrativo	Not.
de 1869 á 70	Ampliación del Dro. civil	Not.
	Disciplina eclesiástica —	Not.
de 1870 á 71	Teoría de los procedimientos	Not.
	Práctica forense —	Not.

Sevilla 27 de Junio de 1871

El Secretario accidental

Rafael [illegible]

Sor. Rector

Junio 27/71.
Informen el
Srio. gral. y
el Srio. y deca-
no de la Fa-
cultad de De-
recho.
Castro

D. Joaquin Carquer y Muñoz a V.S. con el debido respeto espone: que tiene hechos todos los estudios que se requieren para poder aspirar al grado de Licenciado en dcho. civil y canónico por lo que

Suplica a V.S. se sirva dar las órdenes oportunas para que pueda tener efecto dicha gracia. Sevilla 26 de Junio de 1871.

Joaquin Carquer
y Muñoz

Secretaría cumpliendo el anterior decreto dice: que D. Joaquín Vázquez y Muñoz, según resulta de la nota de estudios adjunta, tiene probadas todas las asignaturas que se exigen por las disposiciones vigentes para recibir el grado de Licenciado en derecho civil y canónico; por lo que es de dictamen que V. S. puede admitirle al grado que solicita. Sevilla 27 de Junio de 1871

El Secretario accidental.

Rafael Bocanegra

El Secretario de la Facultad que suscribe, ha examinado el expediente y nota de estudios de D. Joaquín Vázquez y Muñoz y no halla dificultad en que V. S. admita á este interesado al grado que pretende. Sevilla fecha ut supra.

Dr. José M. Millet

De conformidad con el dictamen del Secretario de la Facultad. Sevilla fecha ut supra

Sevilla 27 de Junio de 1871

Admítase a D. Joaquín Vázquez y Altimo al grado de Licenciado en Derecho civil y canóni-co y previo el pago de los derechos correspon-dientes pase este expediente al Sr. Secretario de la Facultad.

Castro

50

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

Núm.º 16

D. Joaquin Vazquez y Muñoz
ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la cantidad de quince escudos por los derechos de exámen del grado de Licenciado en Derecho civil y can.co

Sevilla 21 de Octubre de 1871

P. El Depositario,

Andres de los Santos

Son 15 escudos ~~rs. vn.~~

51

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Corresponde á este expediente el número
Sevilla 20 de Octubre de 1871
El Secretario general,

Cítese á los Sres. Catedráticos Dr. D. José Mª de Alava *Presidente del Jurado, Dr. D.* Francisco Arboleya *Dr. D.* José Joaquin Carmuñas *y que hará de Secretario, para el ejercicio del grado de* LICENCIADO *en la Facultad de* DERECHO, SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO, *á que aspira D.* Joaquin Vazquez y Muñoz *para mañana* veinte y uno *del corriente á las* una *de la* tarde *; y al mismo tiempo hágase saber á los Sres. Jurados y al candidato que concurran á la Cámara Rectoral* TRES *horas antes de la señalada para el exámen, con el objeto de que los primeros presencien el sorteo de los temas, y que el segundo elija de entre los tres que se extraigan de la urna preparada al efecto, aquel sobre que prefiera hacer su discurso.*

El Decano,

Cumplido el anterior decreto.
El Secretario de la Facultad,
Dr. Millet

En Sevilla á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y uno, siendo la hora de las diez — de la mañana, procedí en presencia del Jurado á dar puntos á D. Joaquin Varquez y Muñoz — para el discurso de su grado de LICENCIADO en la Facultad de DERECHO, SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO. Extraje de una urna que contenía cien bolas numeradas, tres de ellas señaladas con los números 23, 22 y 50 Meditados por el graduando los temas que en el cuestionario formado segun previene el art. 206 del Reglamento de las Universidades, correspondian á las bolas sorteadas, eligió el perteneciente al número cincuenta — que es el que sigue: Esplicacion del juicio ejecutivo y esposicion de las razones y motivos por que se limita á ciertas y determinadas obligaciones: y cualidades que estas deben tener para que sean ejecutables

En seguida el Conserje D. Joaquin Gutierrez condujo al graduando á una sala del edificio, donde debe permanecer incomunicado por espacio de TRES horas. Antes de quedar el candidato incomunicado, se le facilitó recado de escribir, y se le ofrecieron los libros que necesitara consultar para el discurso: de todo lo cual certifico:

El Secretario de la Facultad,

Dr. José M. Millet

El Conserje,

Joaquin Gutierrez

Noticia de los libros que ha pedido el graduando para preparar el discurso.

Laserna — Practica

SEÑORES.

Dr. Alava
Dr. Arboleya
Dr. Carramiñas

En el mismo dia á las una *de la* tarde *se reunieron en una de las salas de esta Universidad preparadas al efecto, los Sres. Jurados del márgen con objeto de que D.* Joaquin Vazquez y Muñoz *haga el ejercicio del grado de* LICENCIADO *en la Facultad de* DERECHO, SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO. *Habiendo sido el candidato introducido en la sala por el bedel bajo de cuya custodia ha estado durante las horas de preparacion, comenzó aquel á exponer de viva voz sus ideas sobre el punto que habia elejido anteriormente, en lo cual empleó* veinte *minutos. Acto contínuo los Sres. Jurados le hicieron observaciones por tiempo de media hora. Suspendióse el ejercicio, y se le dió al graduando un cuarto de hora de descanso. Introducido nuevamente en la sala, cada uno de los Sres. Jurados le hizo preguntas por espacio de veinte minutos sobre las asignaturas que componen la carrera, á las cuales contestó el candidato como tuvo por conveniente. Retirados el aspirante y el público, y distribuidas á cada uno de los Sres. Jurados las tres bolas que señala el art. 192 del Reglamento, se hizo y comprobó la votacion secreta del acto. En seguida el Sr. Presidente declaró que de esta votacion resultaba* aprobado *el ejercicio hecho en este dia por D.* Joaquin Vazquez y Muñoz *para obtener el título de Licenciado en Derecho, seccion de Derecho civil y canónico.*

Y yo el Secretario del Jurado extendí el acta de exámen que antecede, la cual firman conmigo los Sres. Jurados.

Dr. José M.ª de Alava   Dr. Fr.co Arboleya

Dr. José Joaq.n Carramiñas

Sevilla *21* de *Octubre* de 187*1*

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de grado que le acompaña, en cumplimiento del artículo 193 del Reglamento.

El Presidente del Jurado,

Dr. Alvarez

Cumplido el anterior decreto.

El Secretario del Jurado,

Dr. Camiñas

Sevilla *21* de *Octubre* de 187*1*

Pasen al Sr. Rector el expediente y acta de grado anteriores.

El Decano.

Se le expidió se le expidió el título en 15 de noviembre de 1871

53

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.
Seccion de Derecho civil.

Curso de 1866 á 1867

ASIGNATURAS.

Derecho romano. (1.er curso)
Economía política (1.er curso)

D. Joaquin Vazquez y Muñoz natural de Herrera provincia de Sevilla . de 16 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Calle Velazquez número 11, y su fiador D. Jose Robles y Robles, vive calle Sacramento número 8.

Sevilla 22 de Noviembre de 1866

Firma del fiador,

Firma del alumno,

Joaquin Vazquez y Muñoz

N.º 64.

1867 á 1868

1er Plazo de la de 2º de Derecho de D. Joaquin Vazquez y Muñoz.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 13,415



1867 a 1868

1.er Plazo de la de 2.º de derecho de

D. Joaquin Vazquez y Muñoz

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 5,492



Curso de 1866 á 1867

2.º plazo de la de 1.º de derecho de D. Joaquin Vazquez y Muñoz

MATRÍCULAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

2.º plazo de

N. 3,685.

1867 á 68

Segundo plazo de la del 2.º de Dro
de Dn Joaquin Vasquez y Muñoz

MATRICULAS DE 10 ESCUDOS AÑO DE 1868

N. 5,571

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

1867 a 68

Segundo plazo de la del 2º de Dro
de D. Joaquin Vasquez y Muñoz

N. 5,698.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



1867 a 68

Segundo plazo de la del 2o. de Dro de D. Joaquin Vazquez y Muñoz

AÑO DE 1868 · MATRICULAS DE 2 ESCUDOS

N. 5,696.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

1867 a 68

MATRICULAS DE 2 ESCUDOS · AÑO DE 1868

Segundo Plazo de la del 2º de Dro
de Joaquin Vasquez y Muñoz

N. 5,697.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

18 Dic 67

Bórrese de la matrícula y avísese á su encargado

Murcia

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Joaquin Vazquez Muñoz por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 18 de Diciembre de 1867

D. José Diez de Tejada

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.



62

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1867 á 1868

Núm

Facultad de Dro

Clase de 1º de Economía

D. Joaquín Vázquez Alumno alumno de esta Universidad encargado á V. ha sido borrado de la matrícula por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento vigente.

Lo digo á V. para su inteligencia cumpliendo con lo prevenido en el artículo 224 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 18 de Abl de 1868.

Antonio Martin Villa.

Sr. D. José Robles y Robles

Calle de Zaragoza casa núm. 8

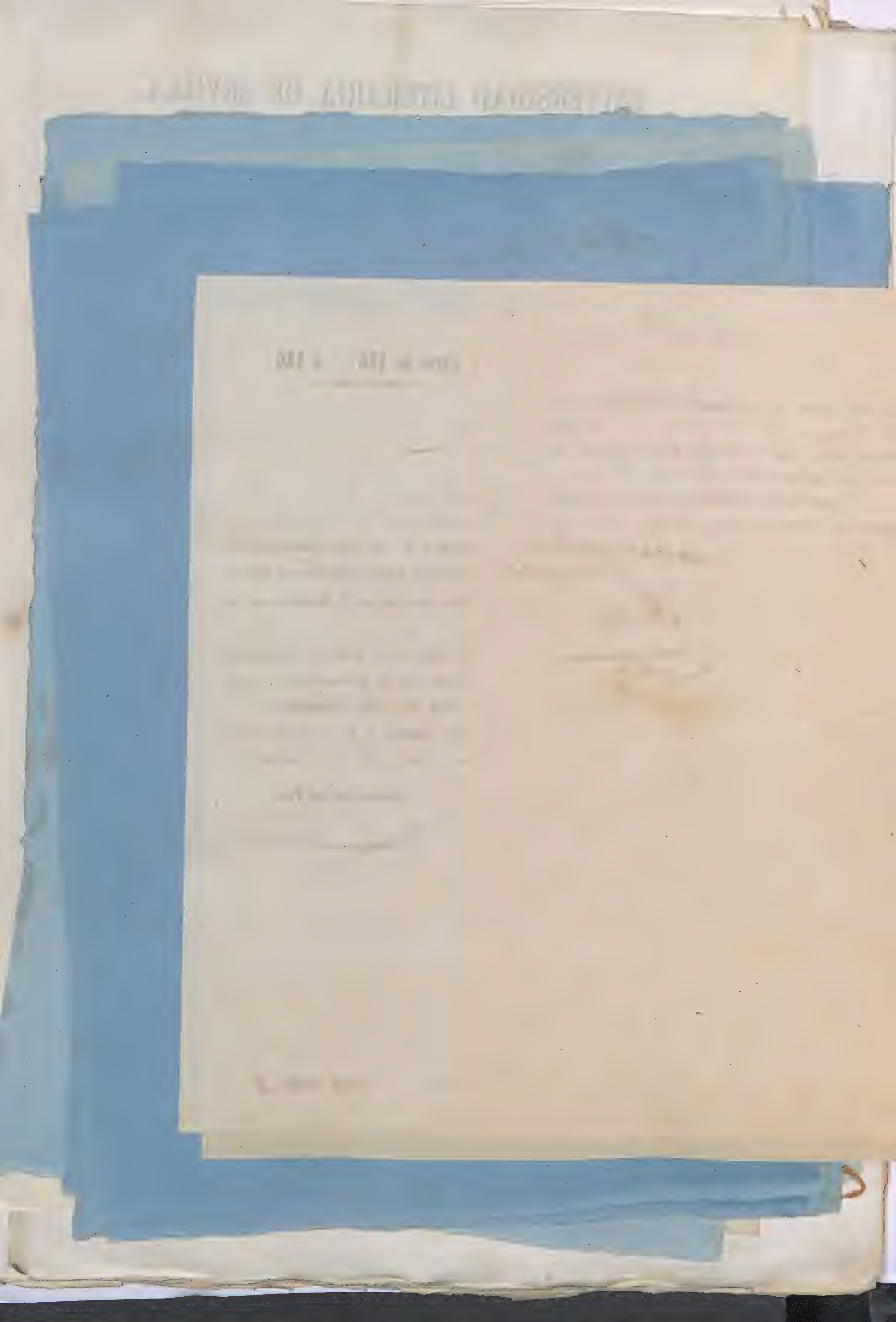
n

63

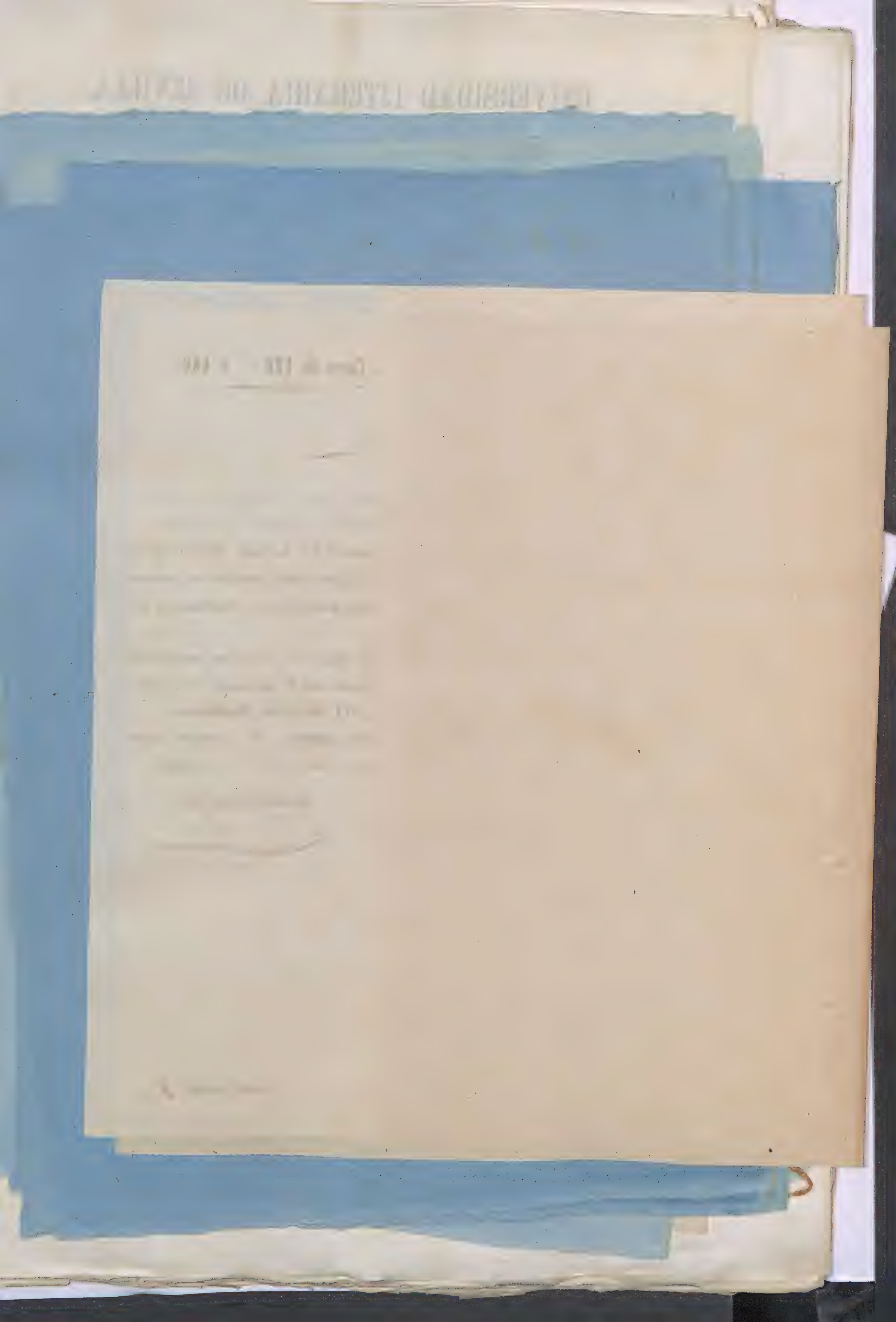
Con esta fecha he entregado al Encargado del
lumno D. Joaquín Vazquez el parte
del Sr. Rector por el que se le hace saber que este es-
udiante ha sido borrado de la clase de 1.º de
Economía por haber cumplido el número de faltas
que el Reglamento tolera. Sevilla 18 de Diciembre
de 1867

no se encuentra
el encargado

El Bedel,
Perea




64



65

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1866 Á 1867

DERECHOS DE EXÁMEN.

FACULTAD DE Derecho

NÚMERO DE ÓRDEN — 206

D. Joaquin Vazquez

ha satisfecho **DOS ESCUDOS** por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.

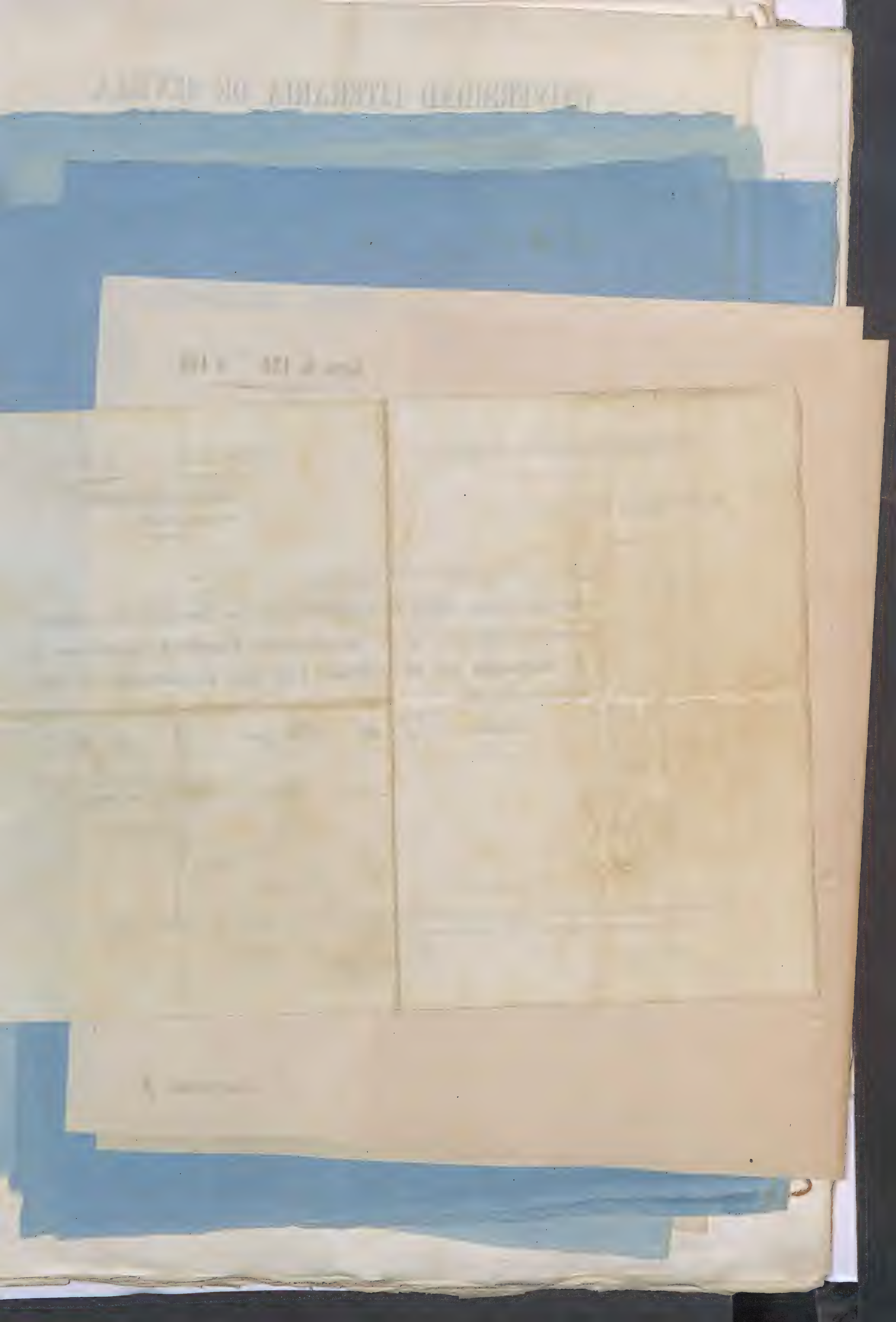
Sevilla 31 de Mayo de 1867

Por autorizacion del Sec. de la Facultad

Andrés de los Santos

NOTA.—Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

Drô romº 1º = Econª pºca 1º



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Negociado 2º

Nº:

D. Joaquin Vazquez y Alonso, borrado de la clase de Economía política en 18 de Diciembre último por causas, según dice, agenas de su voluntad, solicita de la Direccion que se le restituya á la lista para evitar la pérdida del año. Deseando informar con acierto espero que V. manifieste qué faltas ha cometido despues de borrado y si por su aplicacion y aprovechamiento puede considerarse, ó no, merecedor de la gracia que pide.

[illegible]

Sr. Rector = borrado este alumno en 18 de Diciembre último dejó de asistir por tal motivo muy pocos dias: mas despues su puntualidad en la asistª á cátedra ha sido extraordinaria; habiendo observado durante todo el curso conducta académica intachable, á juicio del catedrático, salvo

las primitivas fal-
tas de asistencia.
Por esos títulos le consi-
dero merecedor de la
gracia q.e solicita (p.s
le desfavorece el art.
ciento treinta y siete
del Reg.to de 22 de Ma-
yo de 1859); q.e toca á
la superioridad dispen-
sar; y q.e en el caso
presente podrá hacerlo
con justicia. También
he preguntado hoy en cla-
se á dicho alumno. Se-
v.a 19 de Feb.o de 1868

José Diez de Tejada

quede á V. muchos años.
Sevilla 16 de Febrero 1868.

Antonio Murria Villa

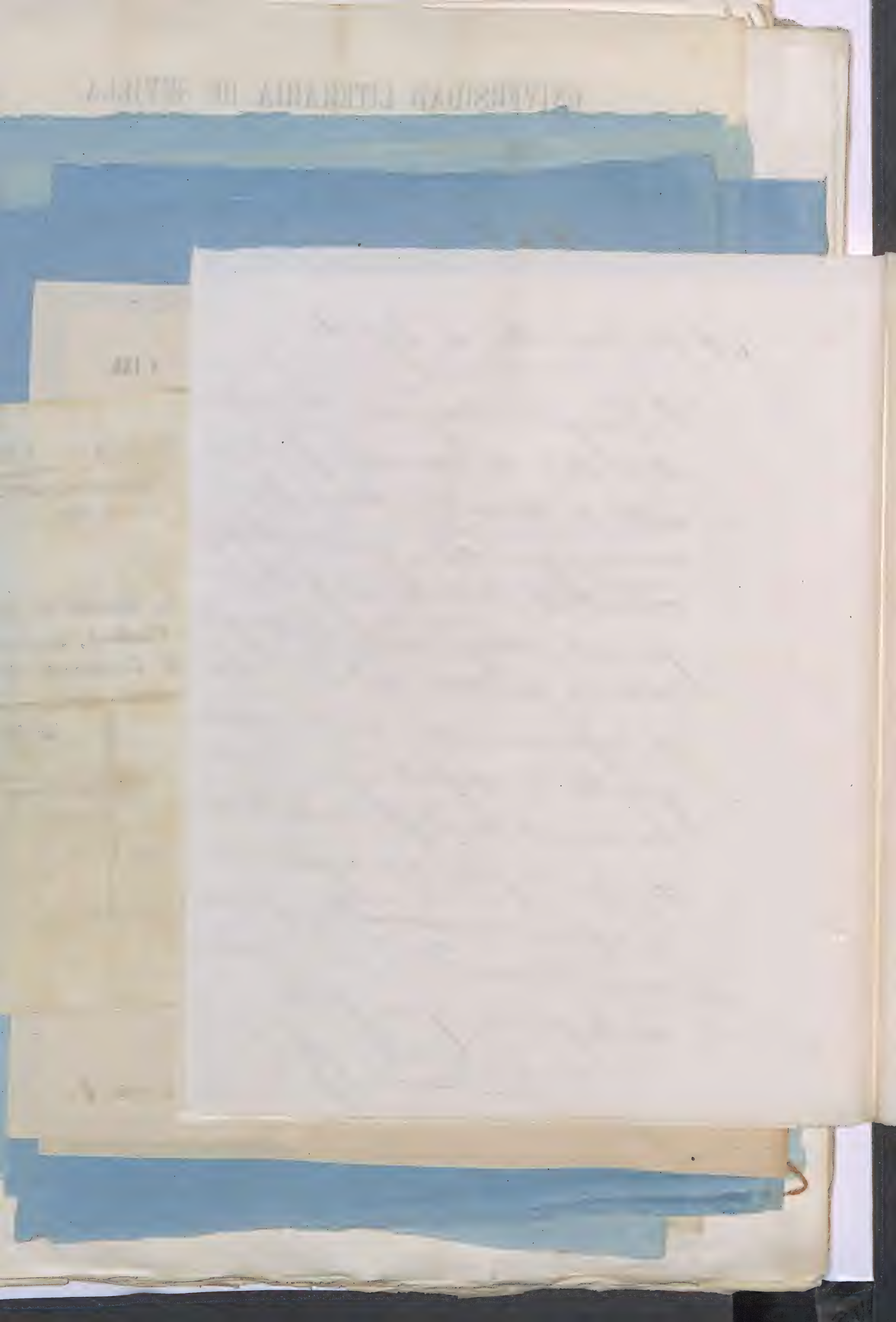
Sr. D. José Diez de Tejada, Cat.o de 2.o año
de Economía política.

67

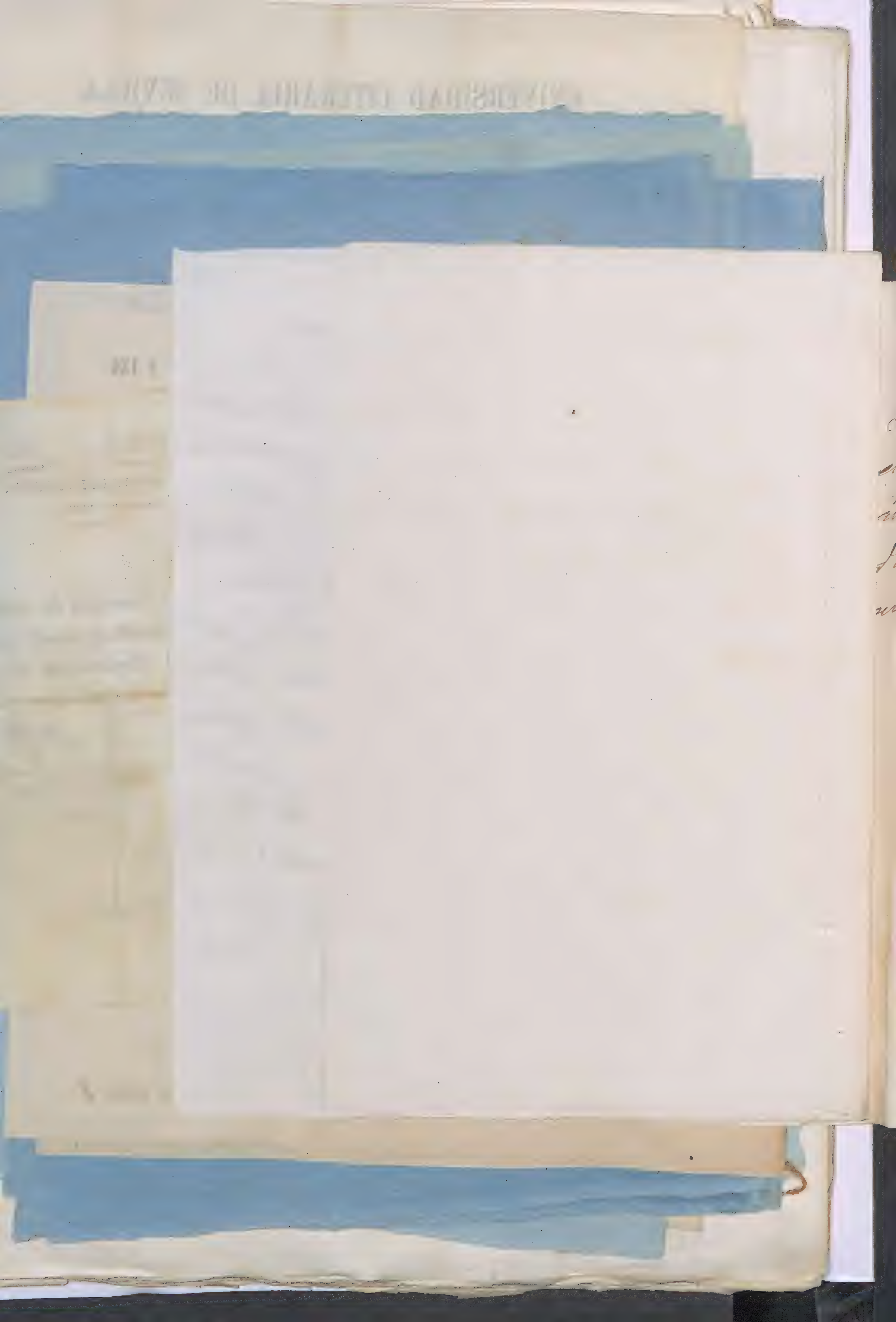
A D. José Diez de Tejada

D. Joaquin Vazquez, borrado de la clase de Economia politica en 18 de Diciembre ultimo por causas, segun dice, agenas de su voluntad, solicita de la Direccion que se le restituya á la lista pª evitar la perdida del año. Deseando informar con acierto espero que V. manifieste qué faltas ha cometido despues de borrado y si por su aplicacion y aprovechamiento, puede considerarse, ó no, merecedor de la gracia que pide.

Comp.ª 16 Febº







lle 28 Feb° 81

Dev. vuo con respetuoso oficio
... remirente el dictamen de lo bat.
... dandose del Rector porq.
... muy precisa las observa
... del mismo bat°.

Amiri

R.º D.º y.º v.to 124.- f.º 2

Dirección general de
Instrucción pública.
Negociado primero.

Marzo 10/68

Cúmplase y p.ª ello comuníquese al Cat.co de Economía política é instrúyase por lo tanto al interesado.

Alarcón

De acuerdo con lo informado por V.S. esta Dirección general ha acordado dispensar á Don Joaquin Vazquez la tercera parte de las faltas de asistencia que ha cometido en la asignatura de Economía política y Estadística segundo curso. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1868.

El Director general
Carlos M.ª Coronado

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.


71



14 Feb 1868

Pasese de oficio al Catedrático p.a q. informe si ha tenido faltas, aplicacion y aprovechamiento.

Mariz

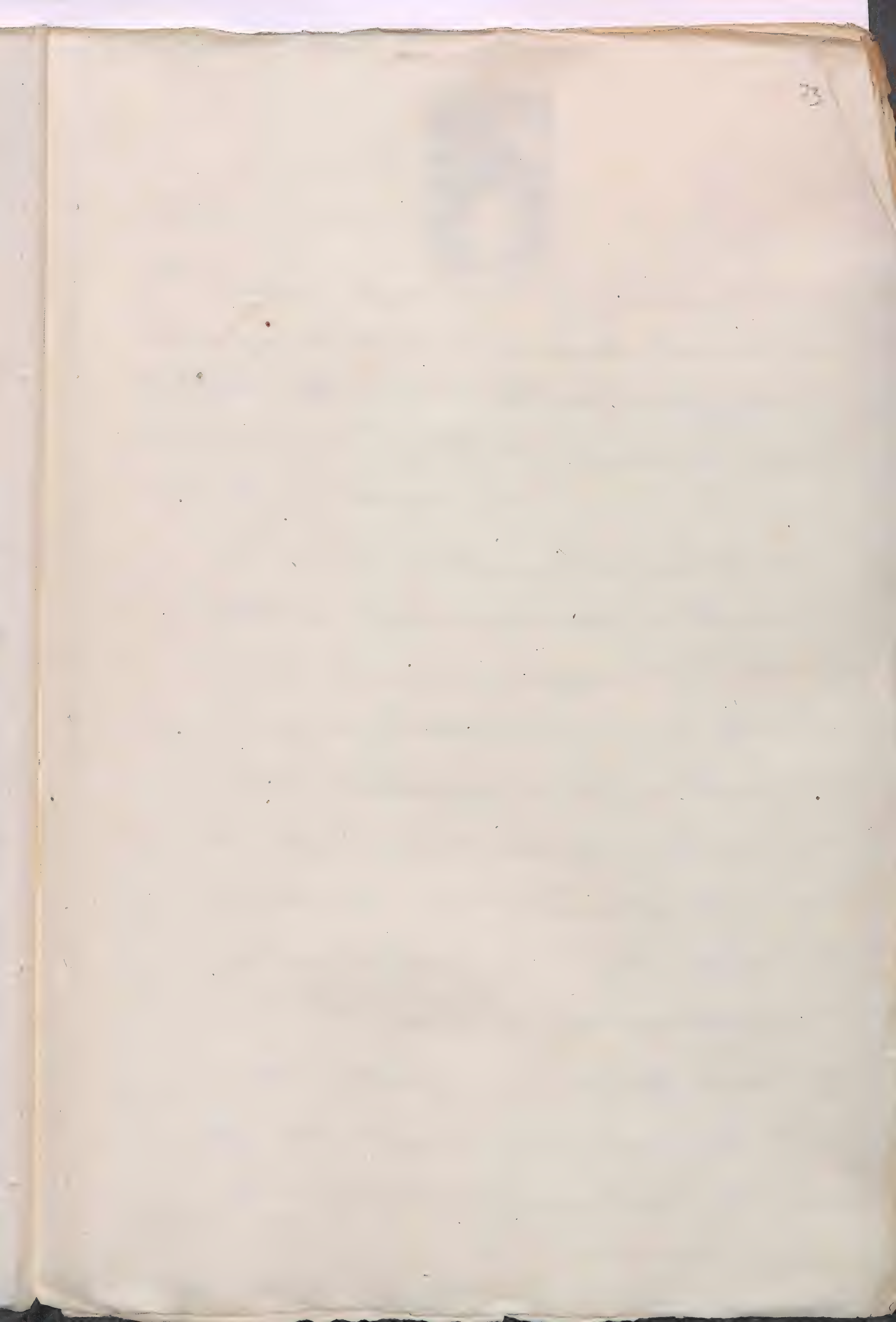
Señor Rector

D. Joaquin Vazquez y Muñoz, alumno de esta Universidad á V.S. con el debido respeto expone: que deseando elevar á la Superioridad la adjunta instancia pidiendo su inclusion de nuevo en la matricula de 2º curso de Economia politica—

Supª á V.S. se sirva darle el curso correspondiente con el informe que juzgue oportuno y á demas desea asistir de oyente á la indicada clase hasta la resolucion de dicha instancia.

Gracia que espera merecer de V.S. Sevilla 3 de Febrero de 1868.

Joaquin Vazquez


73

20. Cs. DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º

Como Cura Propio de la Parroquial del Señor Santiago el Mayor, única de la Villa de Herrera Certifico: que en el libro 19, de Bautismos de la misma y a su fº 225. segunda partida copiada a la letra dice así —

En la Villa de Herrera, Provª. de Sevilla y Ptdo. de Estepa, en diez dias de Junio de mil ochocientos cincuenta; yo Dn. José Domínguez Arriaga Tte. de Cura de la Parroqª. del Señor Santiago el Mayor de esta villa bauticé solemnte. á un niño que nació el dia de ayer, hijo de Dn. Leonardo Vazquez, de oficio Labrador y de Dª. María Josefa Pata del Muñoz su muger legítimos y vecinos de esta Villa: siendo sus abuelos paternos Dn. José Mª. Vazquez y Dª. Narcisa de Llamas y los maternos Dn. Vicente Muñoz y Dª. Manuela

celestes: se le puso por nombre Joaquin, Bernabé fueron sus padrinos Dn. Joaquin Vazquez exercicio Labrador y Da. Soledad Muñoz su muger, naturales y vecinos de esta Villa, á quienes adverti lo necesario. Fueron testigos Anacleto Guil y Beltran de Matas sirvientes de esta Yglesia, de que certifico = José domingo Arriaga =

Concuerda con su original á que me remito. Y para que conste doy la presente á peticion de parte lexitima q. firmo en Herrera á diez y ocho de Setiembre del año de mil ochocientos setenta y ocho =

Mariano Jimenez de Cisneros

Dros. gratis

Los infrascritos notarios del distrito judicial de esta villa que al final signamos y firmamos damos fé: que Don Mariano Jimenez de Cisneros por quien aparece expedido el presente certificado

155

A D. Juan Sixto de Tejada

El E. S. de Ulta. me comunica en Rl. orden lo sigte.

(Aquí la orden disponiendo se le [illegible] de las faltas a D. Juan [illegible] Vazquez entrante de 12 de Enero de cuyas clases habría sido borrado)

Trasládolo a V.S. para su inteligencia la del interesado y demas efectos.

D.

Cumplo. en 18

ctte. jefes: se le puso por nombre Joaquin Bernabe fueron sus padrinos D.n Joaquin Vazquez ejercicio Labrador y D.a Soledad Muñoz su muger, naturales y vecinos de

por [illegible] a pedido el presente certifico

250. PAGOS AL ESTADO PESETAS

100 ESCUDOS.

250 PESETAS.

Corresponde [illegible] la [illegible] [illegible] y económico de D. Joaquín [illegible] por expediente [illegible]

[illegible] de [illegible] de 1871

El Insp. gral
P. O.
Rafael Bocanegra

SÉRIE J.

Núm. 007.510

He recibido la mitad de este pliego
Joaquín Vázquez y Muñoz

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

[illegible] se le puso por nombre Joaquín,
Bernabé. Fueron sus padrinos D.n Joaquín
[illegible] Lebrecedo y D.a Soledad

por [illegible] apruebo y [illegible] el presente certifico

PAGOS AL ESTADO * 250. * PESETAS

100 ESCUDOS.

250 PESETAS.

SÉRIE J.

Núm. 007.308

Correspondiente a la [illegible] del [illegible] de [illegible] civil [illegible] de D. Joaquin Vazquez y [illegible]

[illegible] villa 3 de Noviembre de 1871.

El Sr. Gefe

Rafael Bocanegra

He recibido la mitad de este pliego

Joaquin Vazquez y Muñoz

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Ollejas: se le puso por nombre Joaquín,
Bernabé. Fueron sus padrinos Dn. Joaquín
[illegible] y Da. [illegible]edad

[illegible]

por [illegible] apara expido el presente certifi[illegible]

PAGOS AL ESTADO ✻ 250 PESETAS ✻

100 ESCUDOS.

250 PESETAS.

SÉRIE J.

Núm. 007.509

Correspondiente a los libros del [illegible] de Estado civil y canónicos de [illegible]
que [illegible]

[illegible]
P. L.
Rafael Bocanegra

[illegible] 1871.

[illegible] recibido la mitad de este pliego
Joaquin Vazquez y Muñoz

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

cillo leg.: se le puso por nombre Joaquín.

Bernabé Inurrau... padrinos D.n Joaquin

[illegible]

por a mi [illegible] a pedido el presente certif[illegible]

PAGOS AL ESTADO · PESETAS

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

Correspondiente a la [illegible] de expedición del título de [illegible] en [illegible] civil y canónico de D. Joaquín Vázquez y Muñoz.

[illegible]

Rafael [illegible]

[illegible] 8 de Noviembre de 18[illegible]

SÉRIE G.

Núm. 195.441

He recibido la mitad de este pliego

Joaquín Vázquez y Muñoz

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Albesa: se le puso por nombre Joaquina,

[illegible] Joaquin

[illegible]

por testigo [illegible] expido el presente certifica

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.

SÉRIE G.

Núm. 056.785

Curso de 1869 a 1870

Corresponde al 2º plazo de la matrícula de D. Joaquin Vazquez y Muñoz en las asignaturas de Ampliacion de Dcho Civil, Teoria de los procedimientos, Derecho romano y Disciplina Eclesiastica.

El Srio Gral

[illegible]

Recibí el duplicado de la parte superior de este pliego

Joaquin Vazquez y Muñoz

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

celle pej:ri le puro por nombre bouquin,

[illegible] bagain

[illegible]

per avere apposto [illegible] il presente [illegible]

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.

SÉRIE G.

Núm. 056.786

[illegible] 1870

Corresponde al 2º pliego de la presente de D. Joaquín Vázquez y abonos de las asignaturas de ampliación de Dº Civil, Mercantil, de los procedimientos, Práctica forense y Disciplina Eclesiástica.

El Srio. Gral.

[illegible]

He recibido la parte superior de este pliego.

Joaquín Vázquez y [illegible]

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Cette pièce [illegible] par nombre [illegible],

[illegible] baguin

[illegible]

par [illegible] après [illegible] le présent [illegible]

5 PAGOS AL ESTADO PESETAS

2 ESCUDOS.

Curso de 1869 a 1870

Corresponde al 2º plazo de la matrícula de D. Joaquín Vazquez y Altuñez en las asignaturas de Ampliación del Dcho civil, teoría de procedimientos, practica forense y disciplina eclesiastica.

El Srio gral.

P.O.

SÉRIE G.

Núm. 056.783

He recibido la parte superior de este pliego.

Joaquín Vazquez y Altuñez

5 PESETAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

[illegible] le puso por nombre [illegible],

[illegible] aquin

[illegible]

por [illegible] a pedido el presente certificado

82

PAGOS AL ESTADO ✻ PESETAS ✻ G.

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.

SÉRIE G.

Núm. 056.781

Curso de 1869 a 1870

Corresponde al 2º pliego de la matrícula de D. Joaquín Vázquez y Muñoz en las asignaturas de Ampliación de Dº Civil, Teoría de los procedimientos, Práctica forense y Disciplina Eclesiástica

El Srio. Gral.

[illegible]

He recibido la parte superior de este pliego

Joaquín Vázquez y Muñoz

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

cette pièce de le puis pour nombre … manière,

… baguin

…

par … apposé … le présent … signé

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.

PAGOS AL ESTADO · PESETAS

SÉRIE G.

Núm. 056.782

Curso de 1869 a 1870

Corresponde al 2.º plazo de la matrícula de D. Joaquín Vázquez y Muñoz en las asignaturas de Ampliación de Dº Civil, Teoría de los Procedimientos Judiciales, Oratoria Forense y Disciplina Eclesiástica

Vº Bº El Srio Gral

[illegible signature]

He recibido la parte superior de este pliego

Joaquín Vázquez y Muñoz

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

ello fue: se le puso por nombre Bonaire,

... los aquí

... de

...

por ... apresuré a pedido el presente ...

Ureña á 1 Febº 1870

corresponde al 4º plazo de la matrícula de D. Joaquín Vazquez y Llanos á las asignaturas de Ampliación de Dro Civil Teoría de los procedimientos Práctica forense y disciplina eclesiástica

El Srio. Gral

P. O.

[illegible]

2 ESCUDOS.

SÉRIE G.

Núm. 056.784

5 PESETAS.

He recibido la parte superior de este pliego.

Joaquin Vazquez y Llanos

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

celle [illegible] se le puso por nombre [illegible],

[illegible]

por quien [illegible] pidió el presente certificado

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

5 PESETAS. 2 ESCUDOS.

Curso de 1869 á 1871.

Corresponde al 2º pliego de la matrícula de D. Joaquin Vazquez y Muñoz en las asignaturas de ampliacion de Dro Civil Teoría de Procedimientos, Practica Forense y Disciplina Eclesiástica

El Srio Gral

P. O.

[illegible]

SÉRIE G.

Núm. 056.787

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

He recibido la parte superior de este pliego

Joaquin Vazquez y Muñoz

calle jup: se le puso por nombre Joaquina,

... Braguera

...

por mi ind apoyo a pedido el presente certificado

[illegible] cura propio de la Iglesia parroquial

del Señor Santiago del pueblo de [illegible] y la

firma y rúbrica con que lo autoriza [illegible]

de su puño y letra, y la que acostumbra [illegible]

en todos sus escritos. Dada y sellada con el de nues-

tro colegio quedando [illegible] las oportunas [illegible]

[illegible] en [illegible] a [illegible] de [illegible]

[illegible] sesenta y ocho.

N. C.

Número cuarenta =

M. C.

Florencio Marín.

José María Prieto

[illegible] 19 de [illegible] 1868

NIHIL PRIUS FIDE

COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

DOCE REALES

87

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1866 Á 1867

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN 15

D. Joaquin Vazquez y Muñoz

ha satisfecho ***DOS ESCUDOS*** *por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.*

Sevilla 27 *de* Setiembre *de 18*67



Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

NOTA. –Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

Economía política.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1866 Á 1867

FACULTAD DE DERECHO.

CLASE DE Economía política y Estadística

SECCION DE DERECHO CIVIL ~~Y CANÓNICO~~.

1.r Curso

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Joaquín Vazquez y Muñoz *número* 64 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Suspenso

Sevilla 5 *de* Junio *de 186*7.

Dr. José M. Millet

Dr. Joaquín de Ojeda

Luis Lumbano

70

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1866 Á 1867

CLASE DE Prolegomenos Hist.^cos y Elementos del Dro Romano

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

El los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Joaquin Vazquez y Muñoz, *número* 64. *de la matrícula de esta clase, y le califican de* mediano -

Sevilla 4 de junio de 1867.

D. José M.ª de Alava   D.r Ramon de Beas

D.r F.co de B. Palomo

91

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1867 Á 1868

2.º AÑO.

ASIGNATURAS,

Dcho Romano (2.º curso)

Economía Pca y Estadíca (id)

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS *las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, y lo que dispone la Real órden de 14 de Abril de 1868, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno* D. Joaquin Vazquez *número* 376 *de la matrícula de este año, y le califican de* Bueno

Sevilla 4 de Junio de 1868

Dr. Man.l de Medina — Dr. Fr.co de P. Palomo

Dr. José Díaz de Ayala

colorchecker CLASSIC

calibrite

mm